

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 1 de abril de 2021, sobre Prórroga y Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Antonio Rodríguez Docampo para la Residencia de Mayores Hogar Santa Isabel, de la provincia de Ciudad Real, presentado por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 20 de abril de 2021, por D. Eduardo Ortega Hernández, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de las Delegadas de Personal; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo,

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real,

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de la Prórroga y Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Antonio Rodríguez Docampo para la Residencia de Mayores Hogar Santa Isabel, de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13100182012014, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 30 de abril de 2021.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE APROBACIÓN ACORDANDO PRORROGAR DEL CONVENIO Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES DE CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA de Fundación Antonio Rodríguez Docampo para la RESIDENCIA DE MAYORES HOGAR DE SANTA ISABEL.

Asistentes:

Por los trabajadores:

1. María Carmen Jiménez Arias.
2. Lidia Serna Quintana.
3. Felicia Fernández Caballero.

Por la Empresa:

1. Alberto Rodríguez Borrachero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



En Calzada de Calatrava, a uno de abril de 2021, reunidas en representación de Empresa y Trabajadores las personas indicadas al margen, y con relación al III Convenio Colectivo de Empresa de Fundación Antonio Rodríguez Docampo, para la Residencia de Mayores Hogar de Santa Isabel.

Acuerdan:

Primero.- Prorrogar la aplicación del convenio un año más: desde el 01/04/2021 hasta el 31/03/2022.

Segundo.- Incrementar las tablas salariales para el referido periodo en un 1,5% en todos los conceptos salariales.

Tercero.- Aprobar las tablas salariales que a continuación se reproducen por el periodo referido actualizadas en el porcentaje señalado:

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	S.BASE	PLUS DE ANTIGÜEDAD	PLUS DE DOM. /FEST.	PLUS DE NOCTURN.	PLUS POR FEST. ESPEC.
A	Administrador	1.780,85 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
A	Gerente	1.780,85 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
A	Director	1.780,85 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
A	Médico	1.517,02 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
A	Titulado Superior	1.517,02 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
B	Supervisor	1.327,38 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
B	ATS/DUE	1.327,38 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
B	T. Social	1.232,59 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
B	Fisioterapeuta	1.232,59 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
B	T. Ocupacional	1.232,59 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
B	Titulado Medio	1.206,39 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
B	Gobernante	1.019,23 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C	TASOC	998,37 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C	Ofic. Mantenim.	998,37 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C	Ofic. Admvo.	998,37 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C	Conductor	982,34 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C	Gerocultor	982,34 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C	Cocinero	982,34 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C	Jardinero	965,12 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C	Aux.. Mantenim.	965,12 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C	Aux. Admvo.	965,12 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C (1)	Portero-Recepcion.	965,12 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C (1)	Limp. /Planchador	890,43 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
C (1)	Pinche Cocina	890,43 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
D (1)	Ayud. Ofic. varios.	890,43 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €
D (1)	P. no cualificado	890,43 €	17,34 €	17,34 €	1,90 €	32,51 €

(1) Cuando estos trabajadores, en su retribución mensual sumados todos los conceptos salariales, perciban una cantidad bruta inferior al SMI, se consignará en su nómina un complemento SMI para que alcancen una retribución bruta mensual igual al SMI vigente en cada momento.

Cuarto.- Remitir el texto del convenio que se adjunta con la presente Acta, junto con el resto de documentos previstos en la legislación en vigor, a la Autoridad Laboral competente a efectos de registro, depósito y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los presentes como miembros de la Comisión Negociadora.

Firmas ilegibles.

Anuncio número 1440

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>